



DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 114 /2021

Según informe de necesidad del Jefe del Gabinete de Comunicación de fecha 29 de diciembre de 2020, que consta al expediente, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia viene trabajando en los últimos años en la mejora constante y potenciación de sus portales webs y redes sociales, como elemento clave dentro de la comunicación institucional, así como en la continua puesta en valor de su imagen corporativa, lo que sumado a las distintas campañas y numerosísimos eventos que se producen a lo largo del año requiere de una constante labor gráfica y de diseño, así como la cobertura de determinados eventos.

En todo este proceso es necesaria una intensa labor de documentación, recopilación y elaboración de imágenes, diseño, cobertura y difusión de eventos, realización de fotografías, vídeos y su tratamiento, ficheros y maquetación, no disponiendo actualmente del personal técnico en esta administración para realizar tal labor.

Así se objetiva la necesidad de contar con un profesional titulado de la captación y tratamiento de la imagen que apoye y complete, con especial intensidad en determinadas actividades y fechas, la labor desarrollada por parte del Gabinete de Comunicación. Todo ello con el fin último de obtener la máxima transparencia y difusión de la actividad municipal, así como poner en valor y transmitir, a cuantas más personas y a través de los máximos medios posibles, la información, el patrimonio, los servicios, la riqueza y variedad de nuestras tradiciones, fiestas, actos culturales, deportivos... etc.

Para ello se precisa contratar con una empresa y/o profesional titulado de este ramo, con cuyos servicios, se pueda dar satisfacción a las necesidades y fines antes expresados.

Para cubrir estos servicios **se ha llevado a cabo un procedimiento abierto** que se encuentra en este momento pendiente de recurso de una de las licitadoras, lo que está generando un retraso añadido a su resolución. Mientras tanto y hasta que no se resuelva en estos meses, no se puede prescindir de seguir prestando estos servicios, siendo fundamentales para el normal funcionamiento de este Ayuntamiento.

Por ello, se solicita la tramitación de un contrato menor para la prestación de los servicios descritos por un plazo máximo de doce meses, salvo que se resuelva con anterioridad del procedimiento abierto, lo que extinguirá de inmediato este contrato menor.

Para su contratación se han solicitado y obtenido tres presupuestos de empresas idóneas para este servicio con el único criterio de adjudicación del precio, con el resultado de ser el más económico el de **D^a M^a Isabel Hernández Martínez** con NIF 77839907H.

Por tal motivo, solicito lo siguiente:

1. Que, mientras se resuelve el procedimiento abierto, se realice apertura de contrato menor de estos servicios con **D^a M^a Isabel Hernández Martínez** y con NIF 77839907H. Este contrato se realiza por plazo máximo de doce meses, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, y por una cuantía total de 14.995,00 €, más la cantidad de 3.148,95 €, en concepto de 21% de IVA que se pagarán en facturas mensuales, salvo que se adjudique antes el procedimiento abierto.

La contratista es una profesional titulada, concretamente con el Grado Superior de Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen, por lo que está perfectamente capacitada y es idónea para llevar a cabo las tareas técnicas que deberá realizar y que constituyen el objeto de este contrato y que, entre otros, se pueden sintetizar en:

- a) Colaborar en el diseño gráfico que precise la programación de la actividad municipal, y ello por la carencia de medios humanos del ayuntamiento, en este ámbito, y que, en la actualidad ha venido encargándose, de forma precaria, a diversos empleados municipales.
- b) Colaborar e impulsar el diseño audiovisual de las actividades y servicios prestados por el ayuntamiento de Alhama.
- c) Realizar el diseño gráfico que se precise para la mejora de las webs municipales existentes y la implementación de los nuevos portales.
- d) Cobertura fotográfica para el ayuntamiento en actos o eventos que se celebren de forma simultánea con otros a los que acuda el Gabinete de Comunicación municipal.
- e) Coordinar las tareas precisas para subir a la web municipal el Fondo Documental Fotográfico municipal.
- f) Cualquier otra tarea análoga que se determine por el responsable del contrato.

Los servicios se prestarán dentro de los anteriores ámbitos de tareas, durante unos periodos de dedicación flexibles y de acuerdo con las necesidades del servicio. Los servicios se prestarán de acuerdo con las indicaciones del Jefe del Gabinete de Comunicación municipal.

La contratista cederá al Ayuntamiento todos los derechos de difusión de imágenes u otros medios que capte en el ejercicio de estos servicios.

Responsable del contrato se designa a D. Antonio Ramírez López. Jefe de Gabinete de Comunicación.

Según documento contable **AD N° 202100000809** se certifica por la Intervención Municipal la existencia de saldo disponible quedando retenido el crédito en la partida presupuestaria **9200.22792** del vigente Presupuesto Municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente y en mi calidad de Alcaldesa-Presidenta,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar y comprometer el gasto del contrato menor de **servicios profesionales en diseño, imagen y fotografía para el Ayuntamiento de Alhama de Murcia**, con cargo a la partida Presupuestaria 9200.22792 del vigente Presupuesto Municipal, con las condiciones establecidas en la parte expositiva de este decreto **con D^a M^a Isabel Hernández Martínez** con NIF 77839907H, los servicios profesionales en diseño, imagen y fotografía para el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, por una cuantía total de 14.995,00 €, más la cantidad de 3.148,95 €, en concepto de 21% de IVA.

SEGUNDO.- El presente contrato se realiza por plazo de UN AÑO, comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, salvo que se adjudique antes el procedimiento abierto.



TERCERO.- Incorporar al correspondiente expediente administrativo las facturas que se emitan en la ejecución del referido contrato menor. El pago se realizará contra presentación de facturas mensuales previamente conformadas por el responsable del contrato, del gabinete de comunicación y se abonarán mediante transferencia bancaria, en el plazo legalmente establecido.

CUARTO.- Como responsable del contrato se designa a D. Antonio Ramírez López, Responsable del Gabinete de Comunicación

QUINTO.- El contratista deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal y en especial tributarias y de Seguridad Social, asimismo deberá presentar una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con el Sector Público de conformidad a lo establecido en el art. 71 en concordancia con el art. 65 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Por tratarse de un contrato menor deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en el artº. 118 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (art. 103 de la LCSP), ni se fija garantía, ni cabe prórroga del mismo.

OCTAVO.- El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 197 de la LCSP.

NOVENO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 118.4 de la Ley este Contrato Menor deberá ser objeto de publicación en la forma prevista en el art. 63.4 de la referida Ley.

DÉCIMO.- Notifíquese a la interesada, comuníquese a la Intervención Municipal y al Responsable del contrato, a los efectos oportunos.

En Alhama de Murcia, fecha de firma electrónica
LA ALCALDESA,